República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2019-00047

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que los herederos indeterminados de JOSÉ DEL CARMEN CALDAS TUNJO (q.e.p.d.) y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir se notificaron a través de curador *ad-litem* quien contestó la demanda formulando la excepción genérica.

En consecuencia, de la excepción formulada por el curador *ad-litem* córrase traslado en la forma dispuesta en el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del estatuto procesal.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 57 de 10 de mayo de 2024.

J.C.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c8732211918327abafd06672e036a8138438a8299f705b92ad3f1b6660bc1b**

Documento generado en 09/05/2024 04:14:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica